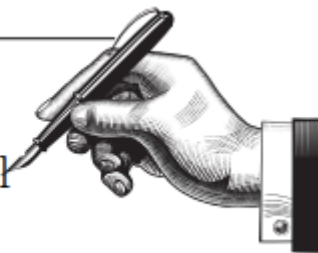




Columnista invitado

Claudia Sheinbaum: impulsora de la dignidad laboral en plataformas digitales



**Edgar F.
Garza Ancira**

Presidente de la APN
Que Siga la Democracia
@EFGANCIRA

La reciente aprobación de la reforma laboral dirigida a beneficiar a los repartidores y conductores de aplicaciones digitales, impulsada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, marca un avance histórico en la protección de los derechos laborales en México.

Este marco jurídico representa una respuesta contundente a las demandas de un sector que ha crecido exponencialmente, pero que también se ha caracterizado por la precariedad en sus condiciones de trabajo y busca equilibrar la flexibilidad que define esta actividad con la necesidad de garantizar condiciones laborales dignas.

Dentro de los puntos relevantes de la reforma está el reconocimiento formal de los trabajadores que perciban al menos un salario mínimo mensual como empleados, otorgándoles acceso a prestaciones como seguridad social, atención médica, pensiones, aguinaldo y vacaciones.

Además, se contempla la posibilidad de sindicalizarse, fortaleciendo los derechos colectivos. Por otro lado, para aquellos que no alcancen este umbral, se les considera trabajadores independientes, pero se asegura su protección contra accidentes laborales. Este esquema dual responde a la heterogeneidad del sector, proporcionando diferentes niveles de protección según la participación en la plataforma.

Otro aspecto innovador es la obligación de las plataformas digitales de inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y realizar aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). Esta disposición garantiza el acceso a servicios de salud y crédito hipotecario, y al mismo tiempo establece un precedente en la regulación de las empresas de economía digital, las cuales han operado tradicionalmente bajo un esquema de externalización de responsabilidades.

La reforma también introduce el derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades, siempre que cumplan con un mínimo de 288 horas anuales de trabajo efectivo. Esta medida reconoce la contribución de los repartidores al éxito financiero de las plataformas y aspira a reducir las desigualdades económicas en un sector que genera importantes ganancias para las empresas.

La flexibilidad, característica esencial de este tipo de trabajo, se mantiene intacta en la reforma. Los trabajadores seguirán teniendo la posibilidad de definir sus horarios y decidir en cuáles plataformas desean laborar. Sin embargo, se introduce una cláusula para garantizar la vigencia de la relación laboral: si no se registra actividad en la plataforma durante 30 días, esta se considerará terminada. Este equilibrio entre autonomía y regulación busca proteger a los trabajadores sin limitar su libertad.

La reforma laboral para repartidores y conductores de aplicaciones digitales marca un punto de inflexión en la legislación laboral de México. A la par de impulsar la formalización y dignificación del trabajo, establece un precedente clave para la regulación de otros sectores emergentes en la economía digital.

